



MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200-1610 A NOMBRE DE DOÑA VIVIANA DEL CARMEN GUZMAN DIAZ , EMPLAZADA EN AVENIDA CARLOS ALESSANDRI / FEDERICO VILLASECA S/N LOCAL 13 , COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

20 JUN 2019

15 12 " " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Ord. N° 364/2019 de fecha 13 de junio de 2019, Elimina Patente Comercial, Rol N.º 200-1610.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N.º 364 de fecha 13 de junio de 2019, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Comercial Rol N° 200-1610.-

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del 18 de enero de 2019, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 200-1610
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE ARTESANIA EN PRENDAS DE VESTIR, HOGAR Y ACCESORIOS.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA CARLOS ALESSANDRI / FEDERICO VILLASECA S/N LOCAL 13 COMUNA ALGARROBO;
NOMBRE	:	VIVIANA DEL CARMEN GUZMAN DIAZ
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
RESOLUCIÓN	:	N.º 1763/2019

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/TVC/U.C./gmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **18 JUN 2019**

FECHA SALIDA: **20 JUN 2019**

OBSERVACIÓN N°

